



Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación para la cultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 4148 DE 2007
(Octubre 25 de 2007)

"Por la cual se autoriza el cambio de nombre y se registra un nuevo propietario de una Institución de Educación Formal de adultos."

EL ALCALDE del Municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 153 de la ley 115 de 1994, Artículo 7° de la ley 715 de 2001 y la Resolución 2824 del 9 de Diciembre de 2002, Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las Secretarías de Educación "Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y No Formal".

De conformidad con el Artículo 7° numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Según el Artículo 9° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Institución Educativa es un conjunto de personas y de bienes promovidas por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Deberá contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

El Artículo 86 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece los períodos anuales del calendario para los establecimientos de Educación Formal de los niveles de Preescolar, Básica y Media y el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto del 2002, reglamenta las jornadas escolar y laboral de los mismos.

Que mediante Resolución Municipal 2049 del 16 junio de 2005 la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, concedió Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado Colegio COMPUEDU de Envigado, ubicado en el Municipio de Envigado para que se imparta Educación Formal para jóvenes y adultos, en los Niveles de básica primaria CLEI 1 y 2, secundaria CLEI 3 y 4 y Media Académica CLEI 5 y 6, a través de un currículo estructurado en Ciclos lectivos Integrados CLEI, en modalidad semipresencial, jornada diurna, sabatina y dominical, con sus respectivas tarifas y costos educativos.

La Representante Legal del Establecimiento Educativo denominado Colegio COMPUEDU de Envigado, solicita verificación del cumplimiento de los requisitos para el cambio de propietario y nombre del Establecimiento Educativo y el ofrecimiento de la Educación Formal por Ciclos Lectivos Integrados CLEI para

Continuación Resolución. "Por la cual se autoriza el cambio de nombre y se registra un nuevo propietario de una Institución de Educación Formal de adultos."

Jóvenes y adultos; en su sede ubicada en la Carrera 43 N° 38 sur – 13 piso 3° y la autorización de tarifas y costos educativos, para lo cual presentó la documentación pertinente.

La Institución Educativa COMPUEDU, registrada en la Cámara de Comercio de Envigado, presento ante esta entidad la modificación de su razón social la cual fue aceptada, y tiene matrícula 00115345 de enero de 29 de 2007, y su nuevo nombre de POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO.

El nuevo propietario del Establecimiento Educativo denominado COMPUEDU, fue registrado mediante documento privado, en la Notaria Tercera, con registro N° 00051968 del 1 de febrero de 2007.

Los funcionarios de la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, emitieron su concepto favorable en la visita realizada a la planta física del establecimiento sede Centro, al estudio y evaluación de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional así como al proceso de reorganización institucional y de la documentación presentada por las directivas del Establecimiento Educativo denominado Colegio de COMPUEDU de Envigado, Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación para la Cultura de Envigado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cambio de Nombre de la Institución de Educación Formal y No formal de Adultos denominada Institución Educativa COMPUEDU S.A, por el de institución educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO, en su Sede ubicada en la Carrera 43 N° 38 sur – 13 piso 3°, teléfono 2709190, Núcleo Educativo 908 municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2-. Registrar para todos los efectos legales a los señores Álvaro Hernando Urrego Bejarano y Beatriz Elena Patiño Muñoz, con matrícula 00115345 expedida por la Cámara de Comercio de del Aburra Sur, NIT 900131476-9, cuyo Representante Legal es el señor Álvaro Hernando Urrego, identificado con cedula de ciudadanía 7.161.619, como nuevos propietarios del establecimiento educativo: denominado Institución Educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO (antes COMPUEDU S.A).

ARTÍCULO 3-. En todos los documentos que expida la I. E. POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO, deberá registrar entre paréntesis, el anterior nombre por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 4-. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 5-. La presente Resolución deberá notificarse personalmente al Representante Legal del I.E. POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 6-. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado t en subsidio de apelación ante el señor Alcalde, los cuales deberán interponerse


Continuación Resolución. "Por la cual se autoriza el cambio de nombre y se registra un nuevo propietario de una Institución de Educación Formal de adultos."

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, o al de desfijación del correspondiente edicto, si esa fuera la forma de notificarlo.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, a los cuatro (6) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).


LUZ DARY SALAZAR RENDÓN
Secretaria de Educación para la Cultura

HAAG/Hemán. 7-XI-07-Res. Cambio de Nombre y Sede.

Continuación Resolución. "Por la cual se autoriza el cambio de nombre y propietario de una Institución de Educación Formal de adultos."

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, compareció _____ identificado con cédula _____ de Envigado en calidad _____ del establecimiento INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 4148 del 6 de noviembre de 2007.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO: _____

Nº. Cédula 7'161.619

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**
Asesor Asuntos Legales